

AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE VARGAS, CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-

ASISTENTES:

Presidente:

Don Juan Sierra Arias.

Concejales:

Grupo Socialista:

Don Juan José Mejías Izquierdo.

Don Francisco Márquez Gil.

Doña Isabel Casas Charneco.

Doña Leticia Soriano Sánchez.

Don Francisco Torvisco Suero.

Grupo Popular:

Don José Antonio Garrancho Felipe.

Doña María Fernanda Perera Andrino.

Secretario

Don. Fernando Pedro Balas Pedrero

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día once de julio de dos mil catorce, se reúnen en el Palacio Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Sierra Arias, y asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, los señores miembros de la Corporación que al margen quedan relacionados, con la única y exclusiva finalidad de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno, en primera convocatoria, para la que previa y reglamentariamente habían sido convocados de conformidad con las previsiones de los artículos 46.2, apartado b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La sesión viene motivada por la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Asisten a la misma todos los miembros que integran la Corporación, a excepción de los Ediles del Grupo Popular D. José Andrino Gullón, D^a M^a del Carmen García Rodríguez y D^a Ana Isabel García Rodríguez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se inicia el tratamiento del Orden del Día.

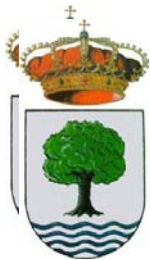
1º.- APROBACIÓN DE ACTA DEL SESIONES ANTERIORES.-

El señor Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 20 de junio de 2014.

Por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, se manifiesta en el sentido de que en el acta se ha omitido del turno de ruegos y preguntas la cuantía de la aportación de A.D.E.R.C.O.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que no recuerda que se mencionase una cuantía cierta, si bien, si aparece reflejada la aclaración del Sr. Alcalde en relación a dicha materia y referida a las actuaciones que A.D.E.R.C.O. dentro de sus programas de actividades viene desarrollando en los municipios asociados.

No existiendo ninguna otra salvedad, las meritadas Actas son aprobadas por unanimidad de los señores y señoras asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

en que fueron redactadas.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA OBRAS ENCUADRADAS DENTRO DE PROGRAMA AEPSA 2014 "GARANTÍA DE RENTAS" Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

Por la Presidencia se procede a explicar el contenido de la propuesta que se somete a la consideración plenaria.

Expone que se trata de ejecutar en el marco del AEPSA actuaciones de cerramiento en la parcela municipal existente en el paraje denominado "La Laguna", también, y debido a las restricciones en las materias objeto de actuación por parte del Ministerio, se ha optado por la ejecución de plataformas únicas en las Calle Antonio del Barco, C/ Francisco Javier, y Avda de Barcarrota, al mismo tiempo también se procede a la sustitución de las conducciones de abastecimiento de agua potable.

El Concejal del Grupo Popular, Sr. Garrancho Felipe, se interesa por los materiales que se pretende utilizar en las pavimentaciones que se realicen.

Contesta el Sr. Alcalde que necesariamente se deben realizar en hormigón, debido a que al tratarse de una obra a ejecutar con medios manuales, no se permite el asfaltado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con los votos a favor del Grupo Socialista (seis) y la abstención de los miembros del Grupo Popular asistentes (dos), en los siguientes términos:

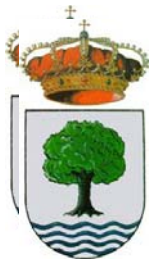
Atendido el escrito remitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social comunicando que la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA ha acordado realizar una reserva de crédito a favor de este Ayuntamiento por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS €UROS (177.900,00 €) con cargo a la partida presupuestaria del SPEE/INEM, del programa de Fomento del Empleo Agrario de Garantía de Rentas para el año 2014.

Deberá formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 15 de Julio de 2014, señalándose que de no presentarse en el plazo establecido puede perderse su asignación presupuestaria para este programa.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "CERRAMIENTO PARCELA MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN DE LA MISMA, PLATAFORMA ÚNICA EN C/ ANTONIO DEL BARCO Y RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS", con un presupuesto general de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECISÉIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (237.016,16 €).

Es por lo que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "CERRAMIENTO PARCELA MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN DE LA MISMA, PLATAFORMA ÚNICA EN C/ ANTONIO DEL BARCO Y RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS", con un presupuesto general de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECISÉIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (237.016,16 €).



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

Segundo.- Aceptar y aprobar el destino de la reserva de crédito realizada a este Ayuntamiento por importe de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS €UROS (177.900,00 €) para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de proyectos de interés general y social como complemento de rentas.

Tercero.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo conforme a lo establecido en la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, y en la Resolución del SPEE (INEM) de 30 de marzo de 1999 y dentro del plazo fijado al efecto la aprobación y la financiación del Proyecto para la realización de la siguiente obra: "CERRAMIENTO PARCELA MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN DE LA MISMA, PLATAFORMA ÚNICA EN C/ ANTONIO DEL BARCO Y RED DE ABASTECIMIENTO Y OTRAS".

Cuarto.- Solicitar a la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

Quinto.- Aprobar el gasto por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIECISÉIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (237.016,16 €).

Sexto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de la subvención concedida.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO PARA OBRAS ENCUADRADAS DENTRO DE PROGRAMA DE PROYECTOS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE 2014 Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN.-

Por la Presidencia se procede a explicar el contenido de la propuesta que se somete a la consideración plenaria.

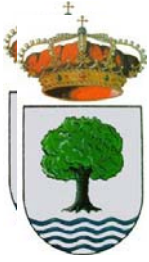
Expone que se trata de ejecutar dentro de los proyectos generadores de empleo estable la construcción de un punto limpio, el cual se ubicaría en los alrededores del cementerio municipal y consistiría en un recinto cerrado dotado de contenedores adecuados para el almacenamiento de los residuos hasta su transporte a la planta de tratamiento y eliminación.

Por parte del Portavoz del Grupo Popular se interesa información acerca de los diferentes residuos que se podrán depositar, al tiempo que plantea la posible visibilidad de los mismos.

Contesta el Sr. Alcalde que se recogerán los enseres voluminosos, aparatos eléctricos, textiles, cartón, etc., añadiendo que no ha problemas de visibilidad, ya que se trata de un recinto cerrado con algunas zonas techadas para determinados tipos de residuos ya que así lo exige la normativa para los puntos limpios tipo A como el que se pretende construir.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación con los votos a favor del Grupo Socialista (seis) y la abstención de los miembros del Grupo Popular asistentes (dos), en los siguientes términos:

Atendido el escrito remitido por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Badajoz, comunicando la apertura de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

Programa de Fomento de Empleo Agrario "Generador de Empleo Estable" a ejecutar por la Corporaciones Locales para el ejercicio de 2014.

Debiendo formalizarse la correspondiente solicitud ante la Dirección Provincial del SPEE/INEM siendo el plazo de solicitud hasta el 15-07-2014.

Visto el proyecto redactado al efecto por los Servicios Técnicos Municipales denominado "PUNTO LIMPIO HIGUERA DE VARGAS", con un presupuesto total de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA €UROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (98.660,44 €).

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto denominado "PUNTO LIMPIO HIGUERA DE VARGAS", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA €UROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (98.660,44 €).

-Presupuesto Mano de obra.....69.057,33 €uros

-Presupuesto Materiales.....29.603,11 €uros

PRESUPUESTO TOTAL MATERIALES Y M.O.....98.660,44 €uros

Segundo.- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo y dentro del plazo fijado al efecto una subvención por importe de 69.057,33 €uros para el capítulo de mano de obra para la financiación del Proyecto denominado "PUNTO LIMPIO HIGUERA DE VARGAS".

Tercero.- Solicitar a la Consejería de Administración Pública del Gobierno de Extremadura las ayudas destinadas a subvencionar el gasto de los materiales a utilizar en las obras incluidas en el Proyecto antes referido.

Cuarto.- Financiar con cargo a fondos propios de esta Entidad el coste de la inversión en el importe que exceda de las subvenciones concedidas.

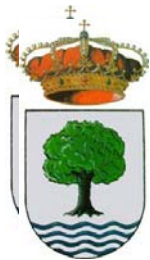
Quinto.- Remitir antes del quince de julio de dos mil catorce, fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes, toda la documentación a que se hace referencia en las disposiciones que regulan esta Convocatoria.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS 2013/002 DE FLEXIBILIZACIÓN DE CONDICIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.

Por parte del Sr. Alcalde se hace una breve exégesis de los trámites que hasta la fecha se han llevado a cabo, exponiendo que ahora se trata de aprobar provisionalmente el expediente para su ulterior envío a la Consejería de Fomento para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación del Ayuntamiento Pleno la propuesta de Alcaldía, aprobándose por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión, en los siguientes términos:

Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2013 se encargó la elaboración y redacción del proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de este Municipio a los Servicios Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.



AYUNTAMIENTO
DE
HIGUERA DE VARGAS
(Badajoz)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Fernando Pedro Balas Pedrero.

Considerando que la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura en Resolución de 10 de abril de 2014 se estimó la innecesariedad de someter el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Higuera de Vargas 2013-002 al trámite de Evaluación Ambiental.

Vistos los Informe de Secretaría General, así como los Informes de las administraciones Sectoriales que son preceptivos y vinculantes.

Considerando que con fecha 16 de mayo de 2014 se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias 2013-002, acordándose la apertura de un período de información pública.

Considerando que con fecha 5 de junio de 2014 se abrió un período de información pública durante un plazo de un mes, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el diario HOY en el que NO se presentaron alegaciones.

Visto el Informe Técnico de fecha 22 de mayo de 2014 aclaratorio del contenido de la Modificación Puntual MP-NN.NN 2013-02 de "FLEXIBILIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS NORMAS DE PROTECCIÓN Y CONDICIONES REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE, CONFORME A LA LEY DEL SUELO DE EXTREMADURA", redactado por el Arquitecto de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de la Comarca de Olivenza.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se propone al Pleno Corporativo la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Higuera de Vargas 2013-002 consistente en flexibilizar las condiciones de las normas de protección y condiciones reguladoras del suelo no urbanizable, conforme a los criterios de la Ley del Suelo de Extremadura y el resto del marco legislativo actual, procediéndose a reformar, más concretamente, su Título VI (NORMAS DE PROTECCION Y CONDICIONES REGULADORAS DEL SUELO NO URBANIZABLE).

Dicha flexibilización tiene como finalidad el favorecer la posible implantación en el suelo no urbanizable del municipio, de usos actividades e instalaciones apropiadas para dicho suelo, siempre que se preserven las condiciones de protección de sus valores específicos en aquellos ámbitos del mismo que requieren algún tipo de protección.

SEGUNDO. Una vez diligenciado, elevar el expediente de Modificación Puntual de Normas Subsidiarias de Higuera de Vargas al órgano competente de la Comunidad Autónoma (Consejería competente en materia de urbanismo) con el fin de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 76.1.2.a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 132 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, emita informe sobre la citada Modificación.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y diecisiete minutos en el lugar y fecha al inicio consignados, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.